



DECRETO EXENTO N° 67
RETIRO, 10 ENE. 2023

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.043 del 14/12/2022 que aprueba ingresos y egresos para el año 2023
- 6.-Cotizacion Procesos Sanitarios SPA
- 7.-Certificado Habilidad del Mercadopublico
- 8.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de cumplir con normativa en retiro de residuos de establecimientos de Salud de la comuna de Retiro.
- 2.-La importancia de contar con empresa certificada en retiro de residuos peligrosos, en especial en la situación epidemiológica que está viviendo el país actualmente (COVID-19).

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación ~~VIA~~ TRATO DIRECTO, a **proveedor Procesos Sanitarios S.A.**, Rut N°96.697.710-8, la adquisición de insumos para manejo de residuos de Sala Reas del Cesfam de Retiro, consta de lo siguiente: 500 bolsa amarilla autoclavar 80x80(60), 500 bolsa amarilla autoclavar 60x60(60), 100 bolsa roja citotoxico 80x80(120) y 1.300 amarras 200 mm.
- 2.-**EJECÚTESE**, la adquisición de insumos para manejo de residuos de Sala Reas del Cesfam de Retiro, monto \$594.108.- (Quinientos noventa y cuatro mil ciento ocho pesos).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 22, Item 11, Asignacion 999 de Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Alcalde

